



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

21681 *Suplemento de crédito 1/13*

DECRETO DE ALCALDÍA 2013/436
SUPLEMENTO DE CREDITO 1/13

Para dar cumplimiento a la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y de acuerdo con el artículo 158 y siguientes del R.D. legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar:

1.- Aprobar el siguiente suplemento de crédito:

PARTIDA	Crédito a Suplementar	
432-76700	A consorcios	97.871,73 €
	Total	97.871,73 €

RECURSOS DE FINANCIAMIENTO

Partida		Mayor ingreso.
75081	Conselleria d'Habitatge	97.871,73 €
	Total.....	97.871,73

2.- Publicar lo en el BOIB durante 15 días hábiles.

3.- En caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo señalado se considerara definitivamente aprobado de acuerdo con lo que establece el artículo 169 del R.D.L. 2/2004.

4.- Ratificar la aprobación en el próximo Pleno que se celebre.

Esporles, 18 de Noviembre de 2.013

El Alcalde,
Miquel ensenyat Riutort

